

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA A LA
VISTA DE SU ORIGINAL ES AUTENTICA

Dra. ADRIANA GRACIELA IBARGUREN
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA



RESOLUCIÓN Rectoral N° 791/12

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a once días del mes de julio del año dos mil doce:

VISTO: EL ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y el INSTITUTO DE MEDICINA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE; y

CONSIDERANDO: Que mediante este Acuerdo se establece articular un sistema de colaboración en la realización del Proyecto de Investigación "Escherichia coli productor de toxinas shiga en carnes molidas bovinas de la Ciudad de Salta, Argentina", aprobado por Resolución Rectoral N° 352/11;
Que el Acuerdo prevé la incorporación, en carácter de Investigador Auxiliar Ad-Honorem, de la Bioq. Liliana Silvina Lösch;
Que el Instituto colaborará en la realización de estudios moleculares específicos en la transferencia de tecnología y en la formación de Recursos Humanos en Investigación en relación con el Proyecto;
Que el tema fue tratado y expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 27 de junio del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable;
Que es necesario emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y el INSTITUTO DE MEDICINA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, firmado el 23 de mayo de 2012, el que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- DESIGNAR a la BIOQ. LILIANA SILVINA LÖSCH, en carácter de Investigador Auxiliar Ad-Honorem.-

Artículo 3°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Instituto de Medicina Regional de la Universidad Nacional del Nordeste.-

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA A LA
VISTA DE SU ORIGINAL DE A. J. 2012

Dra. ADRIANA GRACIELA IBARGUREN
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

UCASAL

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA



Res. Rec. N° 791/12
Hoja 2/2

Artículo 4°.- Comunicar a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.-

Artículo 5°.- Registrar, reservar el original y archivar.- *Jorge Antonio Manzaráz*

ADRIANA GRACIELA IBARGUREN
Secretaria General
Universidad Católica de Salta



JORGE ANTONIO MANZARÁZ
Rector
Universidad Católica de Salta

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA A LA
VISTA DE SU ORIGINAL ES AUTENTICA

491/02

Dr. ADRIANA GRACIELA TRARGUREN
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA

La Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta con sede en Campus Castañares de la Ciudad de Salta (República Argentina), en adelante "la Facultad", representada en este acto por el señor Secretario Académico a Cargo del Despacho de dicha Facultad, Méd. Vet. Javier Binda y el Instituto de Medicina Regional de la Universidad Nacional del Nordeste, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia (República Argentina) en adelante "el Instituto", representado en este acto por el señor Director Prof. Dr. José Mario Alonso, convienen celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN Interinstitucional para el apoyo mutuo en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, en los aspectos referentes a investigación, enseñanza de postgrado y extensión, tendiente a formalizar acciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes interesadas colaborarán en la realización del proyecto de investigación denominado "Escherichia coli productor de toxinas shiga en carnes molidas bovinas de la Ciudad de Salta, Argentina", cuya Dirección está a cargo del Prof. Oscar Ricardo Arzú, de acuerdo con el plan de trabajo y presupuesto previstos previamente por el Consejo de Investigaciones de la Universidad Católica de Salta y que acompaña al presente acuerdo (Anexo 1).-----

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento a las actividades del mencionado Proyecto, la Facultad incorporará en el mismo, en carácter de Investigador Auxiliar ad-honorem a la Bioquímica Lösch, Liliana Silvina, cuyo curriculum vitae acompaña al presente (Anexo II)-----

TERCERA: El Instituto y la Facultad promoverán y difundirán en forma conjunta las actividades a desarrollar dentro de los límites de este Acuerdo. Dicha promoción y difusión podrá llevarse a cabo tanto en el ámbito de trabajo de los organismos involucrados, sin perjuicio de extenderse a organismos públicos y privados que se estimen pertinentes, previa autorización de los mismos. Los resultados de los trabajos o publicaciones pertinentes llevarán claramente el nombre de las instituciones y de sus profesionales intervinientes.-----

CUARTA: El Instituto colaborará con la realización de estudios moleculares específicos, con la transferencia de tecnología y en la formación de Recursos Humanos en investigación en relación con el Proyecto en cuestión.-----

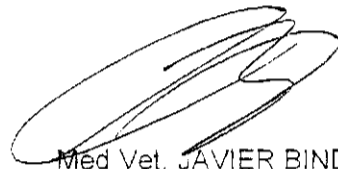
QUINTA: Los fondos para la ejecución del proyecto vinculado al presente Acuerdo serán procurados por la Facultad y de acuerdo al presupuesto aprobado por la Universidad Católica de Salta.-----

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su firma, renovable por igual periodo. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral, en todo momento y sin expresión de causa, realizado con una anticipación no menor a treinta (30) días con una fehaciente notificación a la otra parte. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna. Los trabajos en ejecución al efectuarse la rescisión serán continuados hasta el punto del programa (que los incluya) que las partes determinen por acuerdo expreso y escrito entre las mismas y aprobado por mayoría, de conformidad a lo previsto por la Reglamentación aplicable en la materia - Resolución N° 411/94-C.S. cuyas disposiciones, las partes conocen y aceptan.-----

SEPTIMA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que pudiera surgir respecto a la interpretación del presente, previamente a otra instancia judicial o administrativa, en razón del carácter de cooperación que las anima.

OCTAVA: Las partes manifiestan su conformidad expresa para someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Corrientes, renunciando a otro fuero.

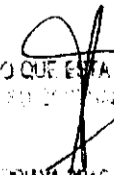
En prueba de conformidad con lo precedente, se formaliza el presente acuerdo en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 23 días del mes de Mayo de dos mil doce.



Med Vet. JAVIER BINDA
Secretario Académico a Cargo del Despacho
Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias
Universidad Católica de Salta



Prof. Dr. JOSÉ MARIO ALONSO
Director
Instituto de Medicina Regional
Universidad Nacional del Nordeste



CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA A LA
VISTA DE SU ORIGINAL DE LA
Dra. ALHIANA PRÍNCIPE MANGUREN
SECRETARÍA LEGAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA